

January 1985

La Propiedad Privada

Dr. Juan Avella Pinzón

Universidad de La Salle, revista_uls@lasalle.edu.co

Follow this and additional works at: <https://ciencia.lasalle.edu.co/ruls>

Citación recomendada

Avella Pinzón, D. (1985). La Propiedad Privada. Revista de la Universidad de La Salle, (11), 79-102.

This Artículo de Revista is brought to you for free and open access by the Revistas de divulgación at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Revista de la Universidad de La Salle by an authorized editor of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.

La Propiedad Privada

Por: Dr. JUAN AVELLA PINZÓN*

NOTA INTRODUCTORIA

Con motivo del 50. aniversario de Puebla, el CELAM, a través de su Departamento de Pastoral Social, organizó una **Semana Social**, en el mes de octubre (1984). El tema específico fue: **Desafíos a la Doctrina Social de la Iglesia en América Latina**.

Las conferencias, a través de las cuales el tema se desarrolló, cubren temas y tópicos relacionados entre sí pero muy variados. La *Revista de la Universidad de La Salle*, con autorización de los editores del CELAM, y con fines de divulgación, a partir de este número publicará algunas de sus conferencias. Se publica en este número la Conferencia del doctor Juan Avella Pinzón, sobre la Propiedad Privada.

1. INTRODUCCION

1.1 Significado general de la conferencia

Antes de comenzar el tema específico, es necesario hacer alguna acotación sobre el significado de la misma, lo que es y lo que pretende ser. En cuanto al alcance de su contenido, estas notas no pretenden ser otra cosa que una **propuesta**, unas ideas más o menos sistemáticas sobre el tema de la propiedad en general, y de la propiedad privada en forma más específica, considerándola en sí misma, y a la luz de la Doctrina social de la Iglesia. Por tanto, deben ser tomadas estas ideas más como base de discusión y apertura a nuevos argumentos, que como una planteamiento de ideas definitivas y tanto menos como elementos de doctrina.

También es necesario advertir que estas ideas, que intentan ser sistemáticas, desde el punto de vista personal de quien escribe, no son otra cosa, que un aporte de un laico, embarcado, pienso providencialmente, en

* Economista M.P.H. Profesor Universidad del Rosario, Universidad Javeriana. Profesor invitado Pontificia Universidad de Santo Tomás de Roma. Director del Depto. de Investigaciones, Universidad de La Salle.

avatares de economía y de docencia de economía en la Universidad. Además se trata de un intento de lectura de la Doctrina Social de la Iglesia, desde la perspectiva especialmente de la ciencia económica, y con la angustia de quien tiene cuotidianamente, que intentar una síntesis entre los Principios de la Doctrina, y las limitaciones y exigencias de las leyes económicas. Y leyes económicas en el contexto de Sistemas económicos. Y recordando que quien habla de sistema económico, está significando eso que los matemáticos entienden como conjunto de elementos unidos entre sí por determinadas leyes de asociación y composición, y que comporta el que el sistema en cuanto tal no es esquizofrénico, el individuo lo puede ser, el sistema no.

Por tanto, desde este punto de vista, es el proponer la angustia de un laico embarcado en el intento de encarnar, ¡y vaya si es bien cristiana la perspectiva!, los principios de la doctrina en situaciones concretas y específicas de la actividad económica y a la luz de la ciencia económica.

1.2 Riesgo y simplificación del tema

ΑΙΔΟΥΤΑΙ ΚΙΝΟΥΝΤΑΙ ΑΤΟΜ

La discusión en torno al tema de la propiedad, hoy por fortuna o por desgracia, se polariza alrededor de los sistemas de propiedad más significativos: el de propiedad privada y el de propiedad colectiva de los medios de producción. Decimos de medios de producción, pues hoy no existe corriente relevante de pensamiento que no admita la propiedad privada de los bienes de uso personal.

Esta simplificación constituye sin duda un gran riesgo, pues como se decía en la frase introductoria de esta conferencia, nada hay que haga perder con mayor fuerza y facilidad la ecuanimidad de las personas, que el tema de la propiedad de los bienes. Sin embargo vale la pena aceptar el reto, pues es necesario plantear a la luz de la economía y los principios de la Doctrina Social de la Iglesia, si ésta y sobre todo el pensamiento social cristiano se deben embarcar o no, y en qué medida, en la discusión sobre si hay sistema o regímenes de propiedad esencialmente buenos o esencialmente malos. Quizá este mismo riesgo de la polarización de la discusión, nos lleve a identificar una tarea más concreta, más realista y más fecunda para el pensamiento social cristiano, y para quienes por su condición de cristianos y su actividad profesional están llamados a ser los gestores y propulsores de la tarea de encarnación de los principios de la doctrina. Es posible incluso que esto nos dé margen a encontrar algunos elementos que permitan en forma más concreta e histórica el deslindar las tareas del laicado en este momento histórico y en este lugar de la humanidad que es América Latina.

Por lo demás, esta polarización es también una simplificación del problema que nos permite enfrentarlo con mayor profundidad. De hecho la mención a otros regímenes de propiedad, por ejemplo el régimen de propiedad feudal, serán puramente tangenciales y en función del tema central: propiedad privada y propiedad colectiva.

ΑΙΔΟΥΤΑΙ ΚΙΝΟΥΝΤΑΙ ΑΤΟΜ

1.3 Contenido de la conferencia

Hechas las anteriores advertencias, podemos plantear el contenido de la conferencia. En primer lugar se hará una exposición sobre qué es y cómo funciona un sistema de propiedad privada de la riqueza. Este funcionamiento a la luz de la ciencia económica. Específicamente se tiene que hablar del papel que juega en este sistema la **apropiación privada** del excedente que se crea. También como elemento caracterizante se debe considerar, la **capacidad de decisión económica sobre el uso de los recursos**, como elemento que se deriva directamente de la propiedad privada de la riqueza. Finalmente, se demostrará cómo los impuestos directos en un sistema de propiedad privada, se convierten en el factor determinante para que el sistema pueda tener estabilidad, y mínimo de riesgo. Desde luego se verá cómo la estabilidad y el mínimo de riesgo son fundamentales para el correcto funcionamiento del sistema.

En segundo lugar, se tratará la visión marxista de la propiedad privada de la riqueza y de los medios de producción. Dado que se considera esta visión como el fundamento teórico para negar la propiedad privada y afirmar la propiedad colectiva de los medios de producción. Específicamente esto requiere identificar, para Marx, qué es el excedente o plusvalía y dónde se origina. Además es indispensable aclarar cuál es el significado y función de la plusvalía y de la apropiación privada que se hace de la misma. Esto permite llegar a una conclusión sobre el juicio de Marx sobre el sentido económico de la propiedad privada, el sentido económico del excedente y el sentido económico de la apropiación privada del mismo, para llegar al final ante el juicio de **racionalidad económica** dado por Marx con relación a la propiedad privada y el sistema que de ella se deriva.

En tercer lugar, y en parte como resultado de los dos puntos anteriores, se plantea la hipótesis de esta conferencia. Desde el punto de vista económico, el pensamiento social cristiano es neutral con relación a los dos sistemas de propiedad. En los dos es posible obtener la finalidad de los bienes materiales. Se establecerán los principios fundamentales en el pensamiento de Santo Tomás de Aquino sobre la función de los bienes. De igual manera los principios de la Doctrina Social de la Iglesia con relación a la función de los bienes materiales y de la riqueza. Esto lleva a plantear algunos puntos sobre la diferencia y relaciones entre la justicia social y la racionalidad económica. Por último se plantea el problema de si las relaciones salariales son de por sí esencialmente injustas.

En cuarto lugar, se entra a plantear algunos problemas que podríamos llamar abiertos. Por ejemplo, cuál es el papel de la investigación con relación a la "encarnación de la Doctrina". ¿Cuál debe ser el papel de las Facultades de Economía en esta labor? Y específicamente ¿cuál el papel de los laicos? Por otra parte, esta debe ser una investigación para la acción: significa la investigación que tiene que tratar de encontrar el cami-

no que permita la posibilidad de la justicia social. Esto significa cómo hacer que la justicia social sea rentable. El trabajo de investigación, obra de las Facultades de Economía y de los cristianos metidos a avatares de economía, llevará finalmente a una profesionalización desde la ciencia económica, del pensamiento social cristiano.

2. EL REGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA

Tal como se ha dicho en la introducción, se va a considerar, en cuanto sea posible en detalle, el sistema de propiedad privada, de la riqueza y desde el punto de vista de la economía. Es importante poner en evidencia las implicaciones del concepto de sistema.

2.1 Esquema de funcionamiento del sistema económico basado en la propiedad privada de la riqueza

Todo el análisis se puede iniciar desde el origen y sentido mismo de la actividad económica. En ella entra en juego en primer lugar las necesidades del hombre, que en último término tienen que ver con su supervivencia. Se sabe que el problema estriba en tres factores específicos: uno, que el volumen de necesidades del hombre es superior a la disponibilidad de recursos para poder satisfacer las necesidades, y además se requiere de trabajo para poder tener los bienes, es decir, los objetos que directamente le satisfacen sus necesidades. El segundo elemento, además de la escasez, corresponde a la diferente intensidad de las necesidades, que comporta tener que establecer un orden de prioridades en la satisfacción de las mismas.

Problema que se hace todavía más complejo si se tiene en cuenta que no siempre los individuos coinciden, y en muchos casos, incluso un mismo individuo cambia su orden de preferencias. El tercer elemento es el hecho de que los recursos se pueden usar para la obtención de más de un bien, y por tanto, es necesario decidir en la obtención de qué bien se va a usar el recurso, o en qué medida se le va a usar. La actividad económica no es otra cosa que la actividad orientada a procurarse bienes para la satisfacción de necesidades, con los vínculos de los tres elementos que se acaban de mencionar. Pero queda claro que el objetivo final es el de la satisfacción de necesidades, y aun éste se tiene en función del logro de una vida en condiciones humanas y adecuadas al valor de la persona humana, y si lo vemos en una visión de fe, no cualquier persona humana sino específicamente la creada por Dios, y más aún, redimida por Jesucristo.

Sin perder este telón de fondo, sin embargo la actividad económica y las decisiones que comporta de qué se produce, cómo se le obtiene y cuánto se debe obtener, es un problema que debe enfrentar, sea el individuo, sea la colectividad, es decir, el conjunto de individuos que conforman una unidad. Se puede afirmar sin duda que el problema económico

del individuo queda subordinado a la forma como se pone el problema de la colectividad y, sobre todo, de la forma como se resuelve para la misma colectividad. Al límite, la actividad económica del individuo, analizada y tomada aisladamente, no pasa de ser una ficción, a momentos casi exclusivamente metodológica.

Ahora bien, la actividad económica como problema de la colectividad tiene unas condiciones y características, que se dan siempre **independientemente del sistema que se tenga y de la época en la cual se desarrolle**. Esos elementos son: siempre y en cualquier sistema se tiene **Población** (el conjunto de individuos que conforman la colectividad) y se tiene la **Riqueza**. Esta riqueza no puede ser otra cosa que: a) Los recursos naturales, b) el trabajo del hombre y c) los bienes instrumentales, que son resultado de la combinación de los dos anteriores. Todas las clasificaciones de riqueza, en último análisis, se reducen a estos tres elementos. En la práctica, la actividad económica se desarrolla gracias a la acción de la población sobre la riqueza. De esta acción, el resultado que se obtiene es lo que se llama producción. Producción que no hay que perderla de vista, sirve directa o indirectamente para la satisfacción de las necesidades de los individuos. Obtenida la producción, hay que decidir cuánto de ella se destina al consumo y cuánto al ahorro. Lo que se destina al consumo se destruye antes o después, lo que se destina al ahorro, vuelve a ser elemento de riqueza para un nuevo proceso de producción, léase una nueva acción de la población sobre la riqueza.

Es importante anotar que en cualquier sistema que se considere, la actividad económica como problema colectivo es un proceso **circular** (y valdría quizá la pena aquilatar este concepto más allá de las consideraciones morales); segundo, siempre y en cualquier sistema habrá que decidir cuánto de la producción obtenida se destina al consumo y cuánto al ahorro; y en tercer lugar, desde el punto de vista de la actividad económica como problema colectivo, en **ningún sistema** es posible ahorrar, si previamente no se ha producido (1). Hay que insistir: estas características de la actividad económica, como problema de la colectividad, son independientes del sistema que se tenga, y cuando se habla de sistema se está entendiendo en gran parte el sistema de propiedad.

El anterior esquema, ni ha existido ni existe ni nunca podrá existir como tal, pues en la práctica siempre este esquema se dará en el contexto específico de un sistema social, entendiendo por tal el conjunto de normas de comportamiento que hace posible la convivencia social, es decir, que hace posible la existencia de una colectividad. Parte de este sistema social, la parte quizá más relevante, es el sistema de propiedad de la riqueza.

¿Cuál es entonces la forma que asume este esquema en el caso de un sistema de propiedad privada? Ante todo, el sistema de propiedad privada de la riqueza implica que no hay ni **recurso natural**, ni **trabajo**, ni **bien instrumental** que no tenga su respectivo dueño. Por tanto, como para desarrollar el proceso productivo (y poder en esa forma crear los bienes

que permitan la satisfacción de las necesidades de los individuos), es necesario usar la riqueza, y ésta tiene dueño, es lógico que ni uno va a ceder gratis el uso de la riqueza de la cual es propietario. Por tanto, en este sistema de propiedad privada, para poder producir, es necesario pagar a los dueños de la riqueza por su uso. Este pago es lo que en economía se conoce como costo. Pero la lógica del sistema es tal, que todo costo alguien en el sistema lo recibe como ingreso. Ingreso que permite a su vez a su dueño poder con él comprar los bienes que requiere para satisfacer sus necesidades. Se crea una relación circular, en la cual los costos se hacen iguales a los ingresos. El valor de la producción igual al valor de los ingresos. Esa igualdad es la condición para que el sistema funcione adecuadamente.

Este funcionamiento adecuado exige que todos los ingresos que se perciben se gasten. De no gastarse todos los ingresos, el sistema por su propia lógica, entra en recesión. La existencia del ahorro individual, se convierte, en cuanto no gasto del ingreso, en factor de recesión económica. Tal problema se puede soslayar sólo en la medida en que las inversiones de las empresas o del gobierno garanticen la captación del ahorro familiar para convertirlo en gasto a través de la inversión, y en esa forma garantizar el equilibrio del sistema. Y aquí aparece un hecho curioso: la decisión de inversión de las empresas está íntimamente ligada con la propiedad privada en cuanto **garantía de estabilidad**; además, también está relacionada en cuanto garantiza la apropiación de los buenos resultados de la inversión, se entiende, apropiación privada. Este juego del dueño y propietario privado de la riqueza, que obtiene su ingreso vendiendo el uso de la riqueza que posee y gastando el ingreso, garantiza el éxito de los productores y es el que realiza la circularidad de la actividad económica de la colectividad.

2.2 Función de la apropiación privada del excedente

El esquema anterior parte de un dato, que no se discute y que en cierta medida no se analiza: cuál es la distribución de la propiedad privada de la riqueza y por qué. En otras palabras, la pregunta de por qué los individuos poseen recursos naturales, por qué otros bienes instrumentales o los dos juntos, y por qué unos individuos no poseen sino trabajo; o no se pone la pregunta, o se responde en último término explicando la situación de hecho por originarias diferencias de capacidad, de habilidad, o de inteligencia. Salta a la vista que, mientras el sistema garantice una adecuada satisfacción de las necesidades de los individuos y de la colectividad, la pregunta es retórica o irrelevante. Pero en el caso contrario se vuelve problema fundamental.

Sin embargo, dejando el tema para recogerlo más adelante, sí se puede afirmar que esta propiedad privada tiene lógica en orden a garantizar el uso óptimo de los recursos escasos y, por tanto, la obtención de la mayor producción posible del uso de la riqueza.

El esquema en el fondo es simple: por una parte cada propietario privado de la riqueza va a tratar de vender lo más caro posible el uso de la riqueza que posee. Y el productor va a tratar de comprarlo al menor precio posible. Esta contraposición de intereses garantiza, en teoría, el que se logre el precio más adecuado (léase, el ingreso más adecuado y los costos más adecuados). Por otra parte, la apropiación privada de la ganancia o excedente por parte del productor va a llevar a éste a combinar los factores productivos de la mejor manera posible, para poder obtener la mayor ganancia, ya que se puede apropiarse de ella privadamente. Apropiación que es posible gracias a la propiedad privada.

2.3 La capacidad de decisión económica sobre el uso de recursos

Otro elemento caracterizante del sistema de propiedad privada, es el de la capacidad de decisión que otorga el sistema a los propietarios privados sobre el uso de los recursos. Específicamente a los propietarios de los bienes instrumentales y de los recursos naturales, mas no a los propietarios de trabajo. El fundamento es relativamente simple: la apropiación privada de la ganancia o excedente mueve a estos propietarios a usar los recursos en la forma más conveniente. En la búsqueda de su propio beneficio y a través de él se logra el efecto social del mejor uso de los recursos productivos. Beneficio social que, en último término, se traduce en la garantía de que se va a obtener más producción, mejor producción y más barata. A su vez, este resultado garantiza, por lo menos, la posibilidad de una mejor satisfacción de las necesidades de la colectividad y de los individuos, y por tanto, el mejor bienestar de las personas. Este punto es importante, porque desde el punto de vista económico, lo que va a determinar la validez y conveniencia de un sistema de propiedad va a ser el hecho de que garantice o no la mayor cantidad de bienes y servicios para una colectividad, con unos recursos dados.

Como se verá también, desde el punto de vista doctrinal, este aspecto es básico: pues una distribución equitativa desde el punto de vista social, va a ser posible en la medida que se disponga de bienes y servicios en abundancia. Se podría afirmar que, si lograr la justicia social en abundancia es difícil, lograrla en un contexto de escasez y poca producción... ¡casi que se puede afirmar es imposible!, al menos desde el punto de vista de la economía, y podríamos decir que... la economía para la Doctrina Social de la Iglesia es una condición necesaria... ¡pero no suficiente!

La apropiación privada del excedente, por parte de los propietarios privados de los medios de producción, y la capacidad de decisión sobre el uso de los recursos, son sin duda los dos elementos más caracterizantes del sistema de propiedad privada. Hay un tercero que se mencionará y analizará más adelante: la relación de tipo salarial, que se establece con relación al propietario de la parte de la riqueza que se llama trabajo. Hay que recordar que el sistema de propiedad privada de la riqueza, incluido el trabajo, no deja de tener sus aspectos muy positivos, incluso en el con-

texto de una relación salarial: se trata de la imposibilidad, en un sistema de propiedad privada de la riqueza, de que se pueda dar la servidumbre (venta indefinida de la fuerza de trabajo) y la esclavitud, pues las dos van contra el principio de la propiedad privada de la riqueza llamada trabajo. Sin embargo, el sistema, por su misma lógica, plantea una serie de problemas que a veces, quienes defienden el sistema de propiedad privada esquizofrénicamente, olvidan; es el problema que se tratará en el siguiente punto.

2.4 La función de los impuestos directos en un sistema de propiedad privada

El sistema de propiedad privada de la riqueza, se decía, comporta que no es posible hacer producción sin hacer el pago correspondiente al respectivo propietario por el uso de la riqueza, que es su propiedad. Este pago corresponde a los **costos**, que, desde el punto de vista del propietario de la riqueza, corresponden a un **ingreso**. Esta afirmación, aparentemente anodina, resulta de gran importancia para el sistema como tal y su posibilidad de buen funcionamiento y, en algunos casos, de sobrevivencia.

En concreto, el principio implícitamente está afirmando: en un sistema de propiedad privada de la riqueza, los individuos derivan el ingreso y lo pueden derivar de la venta del uso de la riqueza que poseen o de la venta de la riqueza como tal. Ahora bien, si esto es verdad (¡y es verdad!) significa que sólo quien tiene riqueza puede tener ingreso, pues sólo quien posee riqueza tiene algo que vender, y sólo quien tiene algo que vender puede obtener el resultado de la venta: **El Ingreso**. Por tanto es lógico preguntarse: ¿Y si algún individuo en el sistema de propiedad privada de la riqueza, no posee ninguna riqueza, qué le ocurre desde el punto de vista del ingreso? La respuesta no es más que una: el que no posee riqueza no tiene ingreso. A este punto, la lógica es inexorable: el que no tiene ingreso no tiene más que dos alternativas: **o se muere de hambre o roba** (entendido por robo, la transferencia ilícita, ilegal y violenta del ingreso) (2). De manera que, desde el punto de vista económico, este es el origen del robo. Y hay que recordar que no hay nada que contradiga más a la propiedad privada de la riqueza, que el robo; ¡es su negación!

La pregunta a este punto es: ¿Existe algún individuo en este sistema que no posea ninguna riqueza? Sí. Los inválidos no poseen ninguna riqueza, ni siquiera la riqueza del trabajo. Los ancianos tuvieron, pero no tienen. Los niños huérfanos tampoco poseen ninguna riqueza. Y es menester completar la lista con los desempleados, los cuales, si bien poseen la riqueza del trabajo, la quieren vender; pero si ocurre que nadie se las compra, en la práctica es como si no la tuvieran; por tanto, en un sistema de propiedad privada de la riqueza, esos individuos no tienen más alternativa que morir de hambre o robar.

Lo negativo y Costoso individual y socialmente, que es el robo, ha llevado a encontrar una solución al problema. ¿Cómo? A través de los **impuestos directos**, es decir, aquellos que se pagan al Estado no en contraprestación de nada, sino por el solo hecho de poseer. Por el solo hecho de poseer patrimonio, o poseer ingreso o renta. Los impuestos directos se convierten en una transferencia legal y lícita de los ciudadanos al gobierno para que éste a su vez los transfiera a los inválidos bajo forma de **pensión de invalidez**, a los ancianos bajo forma de **pensión de vejez**, a los niños huérfanos bajo forma de **beneficencia**, y a los desempleados bajo forma de **subsidio de desempleo**.

Es claro, entonces, que el pago de los impuestos directos, en un sistema de propiedad privada, es fundamental para el funcionamiento mismo del sistema. Pues sólo si se traslada el ingreso al gobierno, éste a su vez lo puede transferir. Si no se transfiere, el gobierno tampoco lo podrá transferir, y en este caso, el ingreso inevitablemente se transferirá, pero en forma ilícita, ilegal y violenta, es decir, **bajo forma de robo**.

¿Han planteado la Doctrina y el pensamiento social cristiano la responsabilidad técnica y moral que comporta el pago de impuestos directos en un sistema de propiedad privada? ¿Se ha creado conciencia en los administradores públicos de esos ingresos, de que su mal uso o su robo son factor de inestabilidad del sistema? En últimas, ¿existe conciencia por parte de los ciudadanos que hacen evasión fiscal, y los administradores públicos corruptos, de que son los mayores subversivos en un sistema de propiedad privada? Estos, a la luz de la Doctrina Social de la Iglesia, son los mayores causantes del hecho de que los bienes materiales y la riqueza no cumplan con la finalidad que según la misma Doctrina les es connatural.

3. ANALISIS MARXISTA DEL SISTEMA DE PROPIEDAD PRIVADA

Hecha una somera descripción, desde el punto de vista de la economía del sistema de propiedad privada, a fin de aquilatar los conceptos, es necesario entrar a considerar, desde el punto de vista económico, cómo ve Marx el sistema de propiedad privada.

Este análisis se hace no solo conveniente sino, bajo cierto aspecto, necesario, pues existe la muy difundida idea de que para Marx el sistema de propiedad privada es esencialmente **injusto**. Esta idea, a su vez, es fundamento de actitudes políticas y no, que consideran imposible el logro de la justicia social en el sistema de propiedad privada. Por consiguiente, desde un punto de vista de la Doctrina Social de la Iglesia, fácilmente se puede llegar a la conclusión de que la justicia social postulada por la misma Doctrina, al ser imposible en un sistema de propiedad privada, exige implícitamente el acabar con el sistema de propiedad privada. Tal como se ha mencionado, la hipótesis de esta conferencia es que la Doctrina Social de la Iglesia, desde la posición de la economía, es neutral con relación a la bondad esencial de uno u otro régimen de la propie-

dad. Por tanto, es necesario ver si para Marx, desde la economía, es verdad que afirme que el sistema de propiedad privada es esencialmente injusto.

3.1 Explicación de la plusvalía

Sin entrar en detalles del llamado materialismo histórico, ni en la forma como Marx lo aplica, el paso del sistema de propiedad feudal (3) al sistema de propiedad privada, sí se puede afirmar, sin mucho atrevimiento, que para Marx la categoría fundamental y explicativa de la dinámica histórica y cambio de un sistema a otro, es sin duda la ganancia. Y que en el análisis de Marx el sistema capitalista basado en la propiedad privada, la explicación de la ganancia es fundamental. Tanto, que él considera ser uno si no su mayor aporte a la ciencia económica (4).

Ahora bien, ¿cuál es la explicación? En primer lugar, Marx rechaza lo que se podría llamar una explicación de Mercado, es decir, la ganancia como resultado de una diferencia entre el llamado precio de mercado y el precio de costo. Tal explicación, Marx no la considera definitiva, pues sólo se da temporalmente y como resultado de un desequilibrio entre oferta y demanda. Dado que el sistema tiende a una posición de equilibrio, la ganancia en este caso desaparecería; sin embargo, aun en ese caso, la ganancia existe (5). La otra explicación que podríamos llamar de carácter comercial, tampoco es admisible. Pues si bien se da el hecho de que un vendedor habilidoso pueda vender algo por más de lo que realmente vale, y por tanto, obtener una diferencia entre el valor real de lo que vende y el valor por el cual está vendiendo, esto no tiene sentido desde el punto de vista social. Es decir, individualmente esa ganancia existe. Sin embargo, socialmente no, pues por uno que logra vender algo por más de lo que vale, necesariamente tiene que existir uno que está comprando algo por más de lo que realmente vale, y en sentido estricto, está perdiendo. Así que, desde el punto de vista social, a una ganancia individual corresponde una pérdida individual de la misma magnitud; así que los dos valores se anulan. Por tanto, aun vendiendo algo por lo que realmente vale, hay ganancia. Entonces, ¿de dónde proviene? Las afirmaciones anteriores lo que ponen en evidencia es que la ganancia es anterior al proceso de intercambio; por tanto, su explicación hay que buscarla no en el mercado ni en el proceso de intercambio, sino en el proceso productivo.

¿Cuál es ese proceso productivo, según Marx, en un sistema de propiedad privada de la riqueza? En primer lugar, y siendo quizá un poco esquemáticos, el proceso productivo por existir la propiedad privada (que incluye la propiedad privada del trabajo) el proceso se tiene que desarrollar en el contexto de una jornada de trabajo. Es decir, el obrero (entendiendo por tal toda persona que dependa de la venta de su trabajo para obtener un ingreso) no puede enajenar indefinidamente su fuerza de trabajo, pues esto iría contra el principio de la propiedad privada del

trabajo. No importa cuán larga sea esa jornada; lo que es indispensable es que esa jornada debe tener un comienzo y un fin; fuera de esos límites el empresario no puede exigir nada al obrero. Aclarado que el proceso productivo se desarrolla en una jornada de trabajo, tal como lo acabamos de enunciar, ¿qué sucede en esa jornada de trabajo?, el proceso productivo: es decir, la combinación de los factores productivos, que en último término, son los tres elementos fundamentales de la riqueza: recursos naturales, maquinaria (bienes instrumentales) y fuerza de trabajo. Esos tres elementos tienen valores que es posible establecer con exactitud, en función de la cantidad de trabajo incorporado según calidad. Con relación a la determinación de esos valores, Marx plantea en un texto (6), cómo se puede determinar el valor de la fuerza de trabajo. Concretamente Marx determina tres elementos para establecer ese valor:

- a) El valor correspondiente a los valores monetarios necesarios para la adquisición de bienes que permitan la subsistencia del obrero, es decir, que pueda mantenerse vivo y con capacidad de desempeñar su trabajo. Valga la pena acotar, que Marx esto lo escribe después de David Ricardo, quien ya antes había hablado de un salario mínimo, que cambia según la época y según el lugar. Y Marx conocía muy bien los escritos y teoría de Ricardo. Por tanto, habla en este caso de valores para subsistir, no en sentido absoluto, sino en términos de la medida social vigente, en esa época y en ese lugar.
- b) Un segundo elemento son los valores necesarios para la reproducción. Y en esto Marx es de un economicismo aterrador. En concreto, cual si fuese una máquina, el obrero con su trabajo se desgasta, y llegará un momento en que el desgaste será total; por tanto, en ese momento será necesario reponer la máquina-obrero (amortizarla, diríamos hoy en términos económicos), y la forma para garantizar esa reposición, es garantizando la reproducción del obrero. Por tanto, el Salario que mide el valor de la fuerza de trabajo debe incluir los valores monetarios que permitan la compra de bienes de consumo que hagan posible el mantenimiento de esposa e hijos. Una explicación cruel, pero muy real, de por qué **económicamente** se debe tener un salario familiar. También en este caso se trata de valores, teniendo en cuenta la **media social**.
- c) Si bien Marx al tercer elemento no le da importancia, es claro que hoy en día sí la tiene. Se trata de un valor monetario incluido en el salario, que compense de alguna manera los valores que se han tenido que gastar en la capacitación, en obtención de habilidad por parte del obrero.

Estos tres valores nos permiten establecer el valor de la fuerza de trabajo. Se debe acotar que, de darse estos tres valores, se estaría garantizando en buena parte lo que la Doctrina Social de la Iglesia considera como **salario justo** (7). También es necesario observar, que si bien el

trabajo no se debe reducir a una mercancía, no por eso deja de serlo. En otras palabras, el trabajo **no es sólo una mercancía**, pero sí se puede afirmar que es también (desde la economía) una mercancía. ¡De nuevo nos encontramos con la condición necesaria, pero no suficiente, de los matemáticos!

Aclarado el problema de los valores de los insumos productivos, viene la combinación de los mismos. El resultado de esa combinación es un producto. Ese producto también tiene un valor. Y aquí es donde Marx plantea, ¿cuál es el valor de la producción obtenida al final de la jornada de trabajo? Hay tres alternativas, según Marx:

- a) Que al finalizar la jornada de trabajo, el valor de la producción obtenida sea menor que el valor de los tres insumos. Caso posible, dice Marx, pues nadie garantiza que el obrero, por ser obrero, no pueda ser perezoso. En este caso recibe un salario y el trabajo que desempeña no da un resultado de producción que compense lo que se le pagó. Este es un productor en pérdida. Excepcionalmente existe, pues el sistema elimina ese productor por ineficiente.
- b) El valor de la producción obtenida es exactamente igual a la suma de los valores de los insumos. Este productor no gana ni pierde, simplemente recupera los valores invertidos.
- c) El valor de la producción obtenida es mayor que el valor de los insumos. En este último caso, si esto es verdad, y es verdad, significa, que debe existir un momento (x) antes de terminar la jornada de trabajo, en el cual la producción obtenida hasta el momento, es igual al valor de los insumos. Si el obrero se pudiera retirar del trabajo en ese momento, se estaría en una situación igual a la b), es decir, no habría ni ganancia ni pérdida. Sin embargo, como el obrero tiene un contrato de trabajo que lo obliga a trabajar la **Jornada de Trabajo**, tiene que seguir trabajando. El valor que se crea entre la hora (x) y el final de la jornada de trabajo, es el origen y explicación de la ganancia. Es más, en ese lapso de tiempo el obrero usa máquinas y recursos naturales, así que esos valores reaparecen, pero el valor del insumo trabajo ya no reaparece, pues ya fue recuperado en el proceso hasta la hora (x). Por tanto el valor que el obrero crea en ese lapso de tiempo y por el cual no recibe remuneración, ese es exactamente el origen de la ganancia o plusvalía...

3.2 Significado de la plusvalía

Esta explicación nos sirve para entrar a resolver el problema de si es verdad que el sistema de propiedad privada, desde la perspectiva de la economía, es esencialmente injusto o no.

A este punto es necesario hacer varias consideraciones, que son procedentes, como dirían los juristas, con relación a la Doctrina Social de la Iglesia.

a) En primer lugar, si bien la categoría de justo o injusto no es una categoría económica, sí se puede preguntar: ¿teniendo en cuenta la explicación de la plusvalía, de Marx, se puede afirmar que la existencia de la plusvalía, necesariamente comporta que los salarios sean injustos? ¡La respuesta es no!, especialmente si tenemos en cuenta el concepto de salario justo de la Doctrina Social de la Iglesia, y sobre todo, el de Puebla, que es el más concreto (8).

En otras palabras, el sistema puede pagar salarios justos (según la Doctrina Social de la Iglesia) y estar obteniendo plusvalía. Esto no impide que efectivamente los empresarios, valiéndose de su posición de fuerza, no paguen el salario que se tendría que pagar, según se vio antes. En este caso, el problema no es de lógica de mercado, sino de mala voluntad, y en ese caso el problema es ante todo de carácter moral. Aquí es donde jugarían un papel importante ciertos instrumentos y recursos como los sindicatos y grupos de presión.

b) Debe quedar claro también, que no son los trabajos más humildes los que individualmente producen más plusvalía. Cuanto más capacitado está el obrero, mayor es su productividad por unidad de tiempo, y por tanto, mayor la plusvalía que produce. Un ingeniero fácilmente puede producir en un mes la plusvalía que produce un albañil en un año. Lo que se debe entender es que, sumados los albañiles como categoría, seguramente producen más plusvalía que la que producen los ingenieros como grupo.

c) Tercera y última acotación. ¿De qué depende en último término la plusvalía? Parecería ser que la obligación del obrero, por su contrato de trabajo, a continuar trabajando después de la hora (x) es lo que explica por qué se da este plustrabajo y en últimas, la plusvalía. Esto nos lleva a preguntar: ¿significa esto que en un sistema de propiedad colectiva de los medios de producción (incluido el trabajo) no se va a dar el plustrabajo? ¿No se va a dar la plusvalía? La que se llamará excedente, pero en el fondo es la misma realidad. ¿Significa esto que en un sistema de propiedad colectiva de la riqueza, en el caso en el cual el obrero haga plustrabajo, se podrá apropiarse del excedente que crea? Baste por el momento decir que la diferencia entre los dos sistemas, no es por la explicación de la plusvalía (o ganancia, o excedente o como se le quiera llamar...); las diferencias se refieren en primer lugar al nombre: quién habla de ganancia, quién de plusvalía. En segundo lugar, la discusión es sobre quién se debe apropiarse de lo que unos llaman ganancia y los otros plusvalía. Y en tercer lugar, la real y fundamental diferencia, desde el punto de vista de la economía, está en la influencia que tiene la forma de apropiación de la plusvalía (o excedente), en las decisiones de qué producir, cuánto producir y cómo producir. Estos interrogantes se tratará de aclararlos en el próximo punto.

3.3 Juicio de Marx sobre la racionalidad económica del sistema de propiedad privada

Sin detallar las explicaciones marxistas de la evolución del sistema capitalista fundado en la propiedad privada, sí hay una conclusión que se puede deducir de sus planteamientos. Esa conclusión la podemos plantear como respuesta al siguiente interrogante: ¿el que el sistema de propiedad privada y de economía de mercado se cambie a uno de propiedad colectiva y de economía planificada depende de una razón de justicia o de racionalidad económica?

La respuesta es que el sistema se tendrá que cambiar, no tanto por razones directamente de justicia, sino por motivos de racionalidad económica.

En concreto, el esquema del materialismo histórico plantea que la contradicción aparece cuando hay inadecuación entre el sistema de propiedad y el desarrollo de las fuerzas productivas. Y que esta inadecuación se manifiesta específicamente en el hecho de que las fuerzas productivas (técnica, máquinas, experiencias, conocimientos, etc...) permiten una capacidad de producción grande, pero la estructura de propiedad no permite obtener toda la producción que se está en capacidad de obtener. En el caso del sistema capitalista, la obtención de la plusvalía por parte del capitalista, en etapa de competencia, garantiza el que el interés social y el privado coincidan, y se manifiesta en el hecho de que la apropiación privada de la plusvalía garantiza el que el sistema obtenga más producción, mejor producción y más barata. Pero en la etapa de monopolio, que Marx demuestra ser inevitable en el sistema, y los hechos parece que lo han comprobado, el interés del privado (monopolista) y el interés social se vuelven divergentes. Y por definición el producto monopolista no produce todo lo que está en capacidad de producir. Y se sabe que mientras el productor monopolista se guíe por el precio de mercado (lo dice la teoría económica) no le convendrá nunca producir todo lo que está en capacidad de producir.

Un sistema en el cual las necesidades son de 1.000, la capacidad productiva de 800, y no produce sino 500, porque la estructura de mercado y el régimen de propiedad lo obligan técnicamente a ello, es un sistema irracional en primer lugar, y posteriormente, a causa de su irracionalidad, injusto. Porque lleva a que, quien podría estar bien, esté mal, y quien podría estar mejor, no esté sino bien.

De manera que para Marx el régimen de propiedad privada tendrá que cambiarse ante todo por juicio de racionalidad económica. Es un sistema irracional en esta etapa y en ese punto. Por tanto, la producción tendrá que decidirse no sobre la base de precios de mercado, sino sobre la base del criterio o de un planificador. Y eso no es posible, sino sobre la base de una propiedad colectiva de la riqueza.

4. NEUTRALIDAD DEL PENSAMIENTO SOCIAL CRISTIANO CON RELACION AL REGIMEN DE PROPIEDAD

Habiendo aclarado en primer lugar, lo que es un sistema de propiedad privada y cómo funciona, tomando los elementos de la teoría que considera que el sistema es bueno, por no decir, el mejor; y dados los elementos de juicio de parte del autor que se considera ha sido el crítico más acérrimo del sistema, podemos entrar a plantear algunos elementos de discusión, para el desarrollo del Pensamiento Social Cristiano.

Usar la expresión Pensamiento Social Cristiano, hace necesario explicar cuál es el significado que se le atribuye en esta conferencia. Entendemos en esta conferencia por Pensamiento Social Cristiano, el conjunto de análisis, discusiones y soluciones que intentan ser aplicación concreta es histórica, teniendo en cuenta la época, las condiciones y las situaciones concretas de los principios establecidos por la **Doctrina Social de la Iglesia**. Esto significa, como se explicitará luego, que el Pensamiento Social Cristiano es y debe ser obra ante todo y sobre todo de los laicos. Mientras la Doctrina es más tarea del magisterio.

Cuando se habla de neutralidad del Pensamiento Social Cristiano con relación al régimen de propiedad, se está indicando que en vía de principio, este pensamiento no se debe dejar llevar al debate sobre si hay un sistema de propiedad que esencialmente se compagina con este pensamiento. Como tampoco se debe dejar llevar a la discusión, de si hay un sistema más cercano y adecuado en vía de principio, al Pensamiento Social Cristiano. De notar que el Pensamiento Social Cristiano, tal como se acaba de señalar, se nutre, alimenta y fundamenta en la **Doctrina Social de la Iglesia**. Esto significa, por tanto, que el régimen de propiedad se debe tomar como un dato, para establecer cómo dentro de ese sistema es posible lograr que los principios de la Doctrina se hagan realidad, haciendo que los bienes materiales cumplan con la función que a la luz de la sana filosofía y de la revelación deben cumplir.

Es necesario repetir que estas reflexiones están hechas desde la perspectiva de la economía, fundamentalmente, no desde la perspectiva de la política y las ideologías. Estas reflexiones no son sino un elemento que debe entrar a integrarse con otros elementos más amplios. Sólo que para elaborar este estupendo mosaico de la justicia social, es necesario que cada elemento sea claro, en la medida en que lo económico es económico, lo político político, lo ideológico ideológico, cada uno podrá aportar en la forma debida.

A este punto es necesario entrar a especificar los principios que tienen que ver con la función de los bienes materiales y la riqueza, sobre cuya propiedad y formas de propiedad, se reflexiona en esta conferencia. Se tomarán dos fuentes básicamente: el pensamiento de Santo Tomás de Aquino y los principios de la **Doctrina Social de la Iglesia**. El porqué se separan en esta exposición, se dirá luego.

4.1 Los fundamentos en el pensamiento de Santo Tomás de Aquino sobre la función de los bienes materiales

La razón por la cual se separa el pensamiento de Tomás de Aquino de la Doctrina Social de la Iglesia, se debe a la enseñanza que se puede derivar de la consideración del contexto histórico de Santo Tomás de Aquino.

Además de ser la fuente de los principios de la Doctrina, vale la pena indicar algunos elementos del contexto histórico. Tomás de Aquino no sólo se pronunció sobre la propiedad privada, se pronunció también sobre la actividad del comerciante, ejemplar único en la época de lo que luego sería la capitalista; específicamente se pronunció sobre lo más típico del comerciante: el *lucrum*. Ahora bien, en la época el comerciante era mal visto. El mismo Tomás de Aquino no duda en afirmar que la actividad comercial “*quadam turpitudinem habet*”. Sin embargo, tratando de responder el problema moral sobre la licitud del lucro, Tomás de Aquino hace unas observaciones finísimas sobre la realidad económica del momento. Lo acertado de esas observaciones es tanto más meritorio, cuanto la situación histórica hubiera podido explicar cualquier exceso. Sin embargo, Tomás de Aquino tiene la lucidez de afirmar que la ganancia de por sí no es honesta, pero añade inmediatamente, pero tampoco es de por sí deshonesto. ¡El único problema es que “*ininfinitum tendit*”! Da la impresión que Tomás de Aquino, para dar respuesta moral, deje en suspenso el principio, observe la realidad sin prejuicio y luego sí, a esa observación sin prejuicio aplique el principio, para dar la respuesta de carácter moral. Un método y una actitud que aplicados hoy a los problemas acuciantes que tenemos, permitiría una mayor lucidez, una mayor objetividad, y por qué no, una mayor equidad.

¿Cuál es la función de la riqueza y cuál el papel de la propiedad privada, según Tomás de Aquino? La respuesta se puede valorar mejor si se tiene en cuenta que el régimen de propiedad vigente en la época, no era el régimen de propiedad privada sino el régimen de propiedad feudal. Y éste, según la definición, es: “... un territorio concedido por el soberano en uso a una persona de su confianza a cambio de determinados servicios...” (9). Por tanto, no podemos razonar como si las afirmaciones de Tomás de Aquino sobre la propiedad privada fueran solamente el reflejo de la realidad de ese momento. En la solución del problema pertinente a los fines de la riqueza y fundamentación de la propiedad privada, en ningún momento Tomás de Aquino se va lanza en ristre a condenar el sistema de propiedad feudal. Casi que diera por descontado que también, en ese sistema, los bienes materiales en determinadas condiciones pueden cumplir con su finalidad natural. Es en esta línea que se debe entender el debate sobre si el dar limosna de lo superfluo es de precepto o de consejo. Y este el sentido de los planteamientos de Cayetano, con relación a este mismo problema (10).

Específicamente, con relación a los fines de los bienes y de la riqueza

za, el principio de Tomás de Aquino es simple: los bienes terrenales están hechos para el uso del hombre de manera que pueda conducir una existencia digna en cuanto persona humana. Por tanto la validez, al menos de un sistema de propiedad de los bienes terrenales, se justifica en la medida que garantice esta finalidad. ¿Hay elementos que permitan a priori afirmar cuál es el sistema que de por sí lo garantiza? Parece que no. El mismo hecho de que Tomás de Aquino resuelva dificultades con relación al régimen de propiedad feudal sin condenarlo, parece confirmar esta interpretación. Con relación a la propiedad privada la respuesta de Tomás de Aquino parece ser más de conveniencia que de necesidad. Por lo demás es curioso, que en la cuestión pertinente se pregunte: "... utrum liceat alicui rem aliquam quasi propriam possidere...". Desde este punto de vista, es necesario preguntarse si la afirmación de que el modo normal de realizar la finalidad de los bienes terrenales sea el de la propiedad privada, es tan válida y rotunda que se suele dar por descontado. Muchas discusiones sobre el argumento surgen del hecho de que tal afirmación se da por cierta y definitiva. ¿No será más bien conveniente volver a la actitud de Tomás de Aquino y dejar en paz el debate sobre los sistemas esencialmente buenos o malos de propiedad, y sobre el sistema más adecuado y conveniente a la Doctrina Social de la Iglesia? Por qué no regresar a esa actitud, y más bien ponerse el problema de **Cómo dentro de cada sistema de propiedad** lograr que los bienes terrenales cumplan con su función. El problema histórico de la validez de un sistema de propiedad o de otro dependerá en la práctica de lo que logre o no el fin de los bienes terrenales, es decir, de la satisfacción de las necesidades del hombre de manera adecuada. Tanto más que el logro de esa finalidad depende, más que de cuestiones de principio, de circunstancias históricas y de evolución.

Dejando en claro este punto, conviene mirar los argumentos de Tomás de Aquino a favor de la propiedad privada. Esos argumentos están relacionados con el funcionamiento de la sociedad en general, y con la familia en especial. Los de carácter social tienen que ver con una razón psicológica, que hace al hombre más solícito con lo que es suyo. Una razón social, de un mayor orden, cuando cada quien sabe qué es lo suyo, y una razón psicosocial, la tendencia a la seguridad, para garantizar el presente y el futuro en cuanto a satisfacción de necesidades. Salta a la vista que son más razones de conveniencia que de necesidad. Hoy en día se podría plantear que pueden ser resultado de un tipo de educación más comunitaria, y que la actividad de previsión social podría satisfacer la tercera razón.

En cuanto a las relaciones de la propiedad privada como garantía de persistencia de la familia y de su adecuado desarrollo, estos argumentos tienen que ver fundamentalmente con la necesidad de paterfamilias o su equivalente, de desarrollar la potestas dispensandi. La potestas dispensandi, comporta el tener el uso y disponibilidad de los bienes para las necesidades presentes y las futuras. Pero sobre todo las futuras. En práctica, una función de precaución. La pregunta que cabe es: ¿lo esen-

cial es el garantizar la precaución o garantizar la propiedad privada? Es claro que para Tomás de Aquino lo esencial es garantizar la precaución, la propiedad privada es el instrumento. Hoy para la moderna teoría económica no es evidente, ni mucho menos, que la única forma de garantizarla sea la propiedad privada.

De nuevo se debe concluir que la tarea del Pensamiento Social Cristiano debe ser más de encontrar la fórmula para garantizar las finalidades de los bienes terrenales, que la de embarcarse en discusiones de principio de si un sistema u otro es el que esencialmente puede garantizar tales finalidades.

4.2 Principios de la Doctrina Social de la Iglesia con relación a la función de los bienes materiales y la riqueza

Dado que esta conferencia no tiene como finalidad específica la exposición sistemática de la Doctrina de la Iglesia con relación al tema de la finalidad de los bienes y del sistema de propiedad, sino sólo el planteamiento de algunos elementos de reflexión que permitan en parte aclarar el debate sobre la propiedad de los medios de producción desde la perspectiva de la economía, baste con resumir algunos de los elementos contenidos en la constitución conciliar *Gaudium et Spes*.

El número 69 es suficientemente explícito. Comenzando por el título: "Los bienes de la tierra están destinados a todos los hombres". Será este destino común lo que hizo que Tomás de Aquino hablara de poseer las cosas **Casi como propias**.

Además del título, el comienzo del numeral también es explícito: "... Dios ha destinado la tierra y cuanto ella contiene para uso de todos los hombres y pueblos... los bienes creados deben llegar a todos en forma equitativa...". Aquí ya se tiene un tema que en el futuro tendrá que ser investigado con mayor cuidado, sea por la teoría económica, sea por el Pensamiento Social Cristiano: la propiedad ya no a nivel individual dentro de los estados, sino en el contexto internacional. Con relación al problema que nos interesa, el texto recoge fundamentalmente el pensamiento de Tomás de Aquino.

Quizá lo más importante del numeral, en este contexto, es la afirmación que sigue: "... sean las que sean las formas de propiedad, adaptadas a las instituciones legítimas de los pueblos según las circunstancias diversas y variables...". Así que la afirmación, parece confirmar la neutralidad de la Doctrina Social de la Iglesia con relación al régimen de propiedad, siempre y cuando no se pierda de vista el destino universal de los bienes. Sin embargo, en los numerales siguientes aparece la afirmación sobre la conveniencia de la propiedad privada, "... Es por ello muy importante fomentar el acceso de todos los individuos o comunidades, a algún dominio sobre los bienes externos..." (11). Si bien no queda claro a qué bienes se refiere, si a los de uso personal o a los de producción.

Se debe poner en evidencia otra afirmación muy fuerte, si bien ya el

problema que plantea no es analizable ni susceptible de solución desde el punto de vista de la economía: "... la **propiedad privada** (subrayado nuestro) o un cierto dominio sobre los bienes externos aseguran a cada cual una zona absolutamente necesaria para la autonomía, personal y familiar..." (12). Realmente es claro que se requieren las condiciones para garantizar la autonomía personal... también es claro que la propiedad privada asegura esas condiciones; lo que no queda claro es si el sentido se refiere a que **únicamente** la propiedad privada puede dar esa garantía. Al no estar claro, el texto del numeral 69 "... Sean las que sean las formas de propiedad...", parecería dar base para pensar que también otras formas de propiedad podrían admitir y dar esas condiciones de autonomía personal.

De nuevo tendríamos, entonces, que lo importante es ver de qué manera, dentro de cada sistema de propiedad, se puede garantizar el fin de los bienes terrenales y de la riqueza.

¿En dónde se coloca entonces el problema? ¿Se trata de un problema de sistema o de funcionamiento del sistema, o más bien de funcionamiento **correcto y racional** del sistema económico?

4.3 ¿Problema de justicia social o de racionalidad económica?

Este dilema se plantea porque generalmente cuando se habla de justicia social, para ser más exactos, de **injusticia social**, implícitamente se está diciendo que se trata de un problema de justicia, y por tanto un problema en gran parte moral. Por tanto, dependiente completamente de la buena o mala voluntad de los individuos.

Ahora bien, cabe preguntarse, ¿es esto cierto? O mejor aún: ¿es completamente cierto? ¿El problema es sólo de justicia? ¿Es sólo problema de buena o mala voluntad?

Un caso que se mencionó anteriormente lo puede aclarar. El del papel de los impuestos directos en un sistema de propiedad privada. Desde un punto de vista de justicia, quien no paga impuestos comete una injusticia, desde luego moralmente reprochable. Sin embargo, antes que un problema de justicia es un problema de racionalidad económica. Tal como se dijo, en un sistema de propiedad privada de la riqueza, no pagar impuestos directos, es la forma más eficaz de causar robos, es decir, transferencia ilícita, ilegal y violenta del ingreso. Y los robos en el sistema son el factor más eficaz de desestabilización del mismo. Por tanto, el no pago de impuestos directos no es solo un problema de justicia, es antes y fundamentalmente un problema de racionalidad económica. Es más, esa racionalidad económica puede convertirse en el medio más eficaz para lograr que se paguen los impuestos directos y en esa forma **también se logra la justicia social**. Como se verá en el cap. 5 de esta conferencia, este enfoque puede ser el trabajo de las Facultades de Economía de las universidades católicas, y puede convertirse en el elemento que le dé más solidez y concreción a la Doctrina Social de la Iglesia y sobre todo al Pensamiento Social Cristiano.

En esta misma perspectiva, vale la pena preguntarse sobre la validez de una serie de afirmaciones, especialmente desde el punto de vista de la economía.

4.4 Análisis de algunas afirmaciones

Como se vio en el cap. 3, el análisis de Marx sobre el sistema capitalista, a través de la explicación del origen y función de la plusvalía, lleva a preguntarse por la relación entre el sistema de propiedad privada y la existencia misma de la plusvalía. Es más, la explicación lleva a preguntarse si en un sistema de propiedad colectiva, existiría o no la plusvalía (o llamémosla excedente, si es el caso). Veamos.

Dada la explicación del origen de la plusvalía o valor creado por el trabajo no remunerado, cabe preguntarse: ¿se podría, en un sistema de propiedad colectiva, hacer que el obrero dejara de trabajar en la hora (x), hora en la cual se reponen los valores de los insumos? La respuesta es no. Y esto por dos motivos: primero, un sistema en el cual el obrero pudiera dejar de trabajar en el momento en que la producción obtenida tuviera un valor igual al de los insumos, sería un sistema que simplemente se reproduciría, pero no crearía excedente. Ahora bien, en una sociedad con sistema de propiedad colectiva, la población crece y esto comporta nuevas necesidades, las cuales no se pueden satisfacer sin excedente. Y el excedente no es posible sino se da el plustrabajo, es decir, parte de tiempo de trabajo no remunerado. Igual discurso vale para las necesidades que representan los individuos que no pueden ser productivos: inválidos, ancianos, niños huérfanos...

También se puede afirmar lo mismo con relación a la apropiación del excedente (plusvalía) por parte del obrero. ¿De dónde saldría el excedente necesario para satisfacer todas esas necesidades? El discurso se podría llevar más allá: aun suponiendo que la población no aumente, si se quiere tener un mejoramiento en el nivel de vida, también esto exigiría la creación de un excedente, y el excedente no es posible sin plustrabajo, es decir, **trabajo no remunerado**.

Todos estos asertos ponen en evidencia dos hechos: Uno, ¿cuál es entonces la real diferencia entre un sistema de propiedad privada y uno de propiedad colectiva de la riqueza? Ciertamente no es el que se dé o no el plustrabajo; por consiguiente, no es realmente la creación de plusvalía (o excedente). No es ni siquiera la forma de apropiación del excedente ni la justificación más o menos moral. La real diferencia está en la importancia económica que tiene la forma de apropiación: en el sistema de propiedad colectiva la forma como se apropia y como se reparte el excedente no determina las decisiones sobre **Qué se produce, Cuánto se produce o Cómo se produce**. En cambio, en el sistema de propiedad privada, la forma de apropiación y cómo se distribuye el excedente, sí determinan en forma inmediata y directa las inversiones, es decir, el **Qué se produce, el Cuánto se produce y el Cómo se produce**.

Esto nos lleva al segundo hecho: a pesar de los sofisticados intentos de demostración en contrario, en los dos sistemas de propiedad se siguen dando el plus trabajo y la plusvalía, o sea, la relación salarial en cuanto **existencia de trabajo no remunerado**. Si es así, qué sentido tiene (al menos desde el punto de vista de la economía) la enconada discusión sobre cuál de los dos sistemas es el mejor y cuál es justo o no, o cuál es más o menos justo. De nuevo aparece fundada la neutralidad de la Doctrina con relación al sistema de propiedad, siempre y cuando se logre la finalidad que deben cumplir la riqueza y los bienes terrenales.

Quedaría un último punto: la incidencia del régimen de propiedad sobre la **Capacidad de decisión sobre los recursos**. Esta discusión es tan bizantina e ideológica, que casi ni merecería discusión. Baste pensar en lo que significa hoy en día este problema en sistemas económicos con la existencia de los grandes conglomerados económicos, las grandes sociedades anónimas y por qué no, las grandes empresas multinacionales. ¿En qué queda, en todas esas sociedades, la capacidad de decisión? No pasa de ser una **ficción jurídica**, a momentos, una auténtica entelequia. En sociedades anónimas con 100.000 accionistas, ¿cuál es la real capacidad de decisión sobre el uso de los factores, de cada uno de esos cien mil **propietarios privados**? ¿Vale la pena seguir discutiendo de la bondad o no bondad de un sistema de propiedad, sobre la base de la **capacidad de decisión en el uso de los factores**? Parece que la respuesta sobra.

Si es así, ¿cuál es entonces el papel de la Doctrina Social de la Iglesia, y especialmente del Pensamiento Social Cristiano, con el régimen de propiedad de la riqueza? Aclarado el sentido de la hipótesis sobre la **neutralidad** de la Doctrina y del Pensamiento Social Cristiano con relación al sistema de propiedad, se pasará en el último capítulo de esta conferencia a plantear algunas reflexiones sobre el papel del Pensamiento Social Cristiano y de los laicos y Facultades de Economía de las universidades católicas, en ese pensamiento.

5. PROBLEMAS ABIERTOS

El principal problema es sin duda, el hecho de que los principios de la doctrina son, tienen que ser, por fuerza de cosas, teóricas, abstractas, de carácter general. Y los problemas, en cambio, son prácticos, concretos, específicos y particulares. Si no se logra establecer un puente adecuado, la doctrina terminará siendo una Utopía. Una estupenda utopía, una respetabilísima utopía, una piadosísima y cristianísima utopía. Pero utopía.

Denunciar los problemas y situaciones de injusticia, es muy laudable y respetable. Pero eso no resuelve los problemas de injusticia. Es más, si no se logra de alguna manera encontrar la encarnación de la Doctrina, estas denuncias pueden convertirse en favor agravante de las situaciones de injusticia, en la medida que las hace sentir como mayormente insoportables.

5.1 Sentido de la investigación económica

Sin perder el impulso, la fuerza espiritual, la tensión moral originada en la Doctrina, es necesario que la ciencia económica, que los laicos y profesionales católicos que trabajan en la economía, aporten elementos de solución. Su tarea es la de conocer profesionalmente el sistema económico (cualquiera que él sea), de manera que con un conocimiento también profesional de la Doctrina Social de la Iglesia, puedan investigar para ver cómo los principios se pueden “traducir” en ese lugar, en ese momento y en esas condiciones. Con una clara conciencia de que esas respuestas no son, no pueden ser definitivas, que no se pueden tratar y usar como si fueran principios de doctrina. Pero también con clara conciencia de que esas respuestas no están, no pueden estar en la doctrina.

Este trabajo de encarnación de la doctrina, necesariamente comporta riesgos que hay que correr. Riesgos de equivocarse.

No se puede seguir pensando en resolver los problemas concretos únicamente con los principios de la doctrina. Se corre el riesgo de crear expectativas de solución que nunca se verán satisfechas en la práctica. ¿Quién debe hacer este esfuerzo de encarnación de la doctrina, y qué puede significar en la práctica este proceso de encarnación y adecuación de la doctrina?

5.2 Papel de las Facultades de Economía

La tarea antes mencionada, le compete en primerísimo lugar a las Facultades de Economía de las universidades católicas. Esto es lo que debe justificar su existencia, en cuanto católicas. Y obviamente, esto incluye a los laicos que en ellas se desempeñan en actividades de docencia, de investigación y de extensión.

Tarea que tiene un soporte doctrinal muy sólido. Baste, a manera de ejemplo, recordar el texto del Vaticano II en la *Gaudium et spes*: “... Los cristianos que toman parte activa en el movimiento económico social de nuestro tiempo y luchan por la justicia y caridad, convéznanse de que pueden contribuir mucho al bienestar de la humanidad”; pero aún más claro y explícito el texto de Puebla: “... toda la humanidad cristiana es llamada a hacerse responsable de las opciones concretas y de su efectiva actuación para responder a las interpelaciones que las cambiantes circunstancias le presentan. Esta enseñanza social tiene, pues, un carácter dinámico y en su elaboración y aplicación los laicos han de ser no pasivos ejecutores sino activos colaboradores de los Pastores a quienes aportan su experiencia cristiana, su competencia profesional y científica...”.

No se trata de repetir los principios de la doctrina; esta es tarea fundamental del Magisterio. Los laicos repetidores de los principios no cumplen con su función fundamental de encarnar esos principios, usando su conocimiento profesional en el campo de la economía. Y específicamente las Facultades de Economía de las universidades católicas, al menos en

América Latina, han fallado en su tarea, y triple tarea: investigación científica en el campo de la economía; conocimiento científico e investigación de la Doctrina Social; y síntesis Profesional y concreta, de las dos para aportar soluciones a los problemas de irracionalidad económica primero y de injusticia social después. ¿Qué significa esta síntesis profesional y concreta?

5.3 Investigación para la acción

La tarea de las Facultades de Economía de las universidades católicas no es la de elaborar doctrina, al menos directamente. Su tarea no es directamente la de los debates ideológicos. Su tarea, partiendo de los principios establecidos por la Doctrina, es la de enfrentar los hechos concretos y contingentes. Y no de cualquier manera. ¿Cómo lograr que la justicia social que la Doctrina pregona, efectivamente se realice?

Hay que insistir en un hecho: la economía es la condición necesaria pero no suficiente, para la realización de los principios de justicia social. En otras palabras, es necesario investigar para poder encontrar las fórmulas, que dentro del sistema económico y de propiedad respectivos, hagan que la justicia social sea rentable. Mientras no se logre encontrar las fórmulas que permitan que los hechos que corresponden a la justicia social, sean económicamente rentables, la justicia social seguirá siendo un piadoso y respetable deseo. La limitación legal a la jornada de trabajo, indudablemente conquista de justicia social, se logró sólo después que la limitación de la jornada de trabajo resultó económicamente rentable. Esa rentabilidad económica hizo posible la justicia, la justicia social. Los sindicatos y sus conquistas sociales, de salarios justos, resultan posibles después que esos salarios justos por condiciones económicas, son también económicamente rentables y convenientes. La investigación para encontrar fórmulas que permitan convertir a la justicia social en rentable, es el gran desafío para el pensamiento social cristiano en general, y para las Facultades de Economía de las universidades católicas. Tarea ardua de convertir las utopías en realidades. ¿Cómo puede resultar esto posible?

5.4 La profesionalización del Pensamiento Social Cristiano

Recogiendo lo dicho en la introducción, que estas reflexiones no son otra cosa que una propuesta de discusión, vale la pena, a manera de conclusión, explicitar el significado de la expresión: "profesionalización del pensamiento cristiano". Se quiere indicar, que en este momento, y en las circunstancias actuales, el Pensamiento Social Cristiano no puede seguir siendo únicamente una repetición de los principios de la Doctrina; ni siquiera puede seguir siendo una explicación más o menos refinada y académica de esos mismos principios. No se puede seguir trabajando únicamente con catecismos sociales, ni seguir pensando que esta es una

actividad fundamentalmente clerical, y excepcional y subsidiariamente laical. El Pensamiento Social Cristiano, en cuanto encarnación, aplicación y adecuación, y propuesta de soluciones concretas, debe ser actividad laical desarrollada en forma profesional. Es decir, con un conocimiento profesional del sistema económico y social, con un conocimiento profesional de la Doctrina Social de la Iglesia, y con una actividad profesional de investigación que permita una síntesis entre esos dos elementos. No se trata de proponer nuevas utopías más o menos refinadas, sino, con las condiciones de ahora, con el sistema que tenemos, ver cómo se pueden llevar a la práctica los principios de la doctrina.

Se puede seguir únicamente pregonando la doctrina. Evitaremos las equivocaciones. Tranquilizaremos nuestras conciencias. Se crearán expectativas, seguiremos enardeciendo un continente. Pero nos condenaremos a la ineficacia.

NOTAS

1. Es necesario distinguir la función del ahorro, desde el punto de vista individual y desde el punto de vista colectivo. Individualmente el ahorro tiene función de precaución. Colectivamente el ahorro tiene función productiva. En un sistema de propiedad privada, el intermediario financiero tiene la misión de hacer cumplir, el ahorro la función individual y colectiva. Es más, en la medida en que cumple la función productiva, en esa medida garantiza la función de precaución. Sería interesante debatir la validez de uno u otro sistema de propiedad a partir de la garantía de cumplimiento de las funciones del ahorro. De igual manera, sería interesante el debate sobre el papel e importancia de los intermediarios financieros.
2. El robo es efectivamente una transferencia ilícita, ilegal y violenta del ingreso o de la riqueza. Por otra parte, en un sistema de propiedad privada, las inversiones son fundamentales y se debe recordar que en un sistema de propiedad privada, las inversiones dependen, además, de la tasa de interés y del rendimiento, de la mayor o menor confianza del inversionista. El ambiente de riesgo, de estabilidad, es fundamental. Y los dos dependen directamente de la mayor o menor inseguridad política y económica. Es evidente el efecto que tiene el robo desde este punto de vista.
3. Ver *Enciclopedia Universo* y *Enciclopedia Económica* de Editorial Planeta.
Ver igualmente: Henry Pirenne, *Historia Económica de la Edad Media*, F.C.E.
4. Ver correspondencia de Marx-Engels. Carta de Marx del 24 de agosto de 1867.
5. K. Marx, *Salario, precio y ganancia*.
6. *Ibidem*.
7. Concilio Vat. II. Constitución *Gaudium et Spes*, n. 62 - Puebla, n. 29.
8. *Ibidem*. B.A.C. Vaticano II. Constituciones. Decretos. Declaraciones. Ver pág. 366 y especialmente la nota 6.
9. *Enciclopedia Económica*, Planeta. Voz *Feudalismo*. Henry Pirenne, o.c.
10. Thomas de Vio Cardinalis Caietanus. *Opuscula, oeconomico-socialia*. De *elemosynae praecepto*. S.T.II.II.q.32 a 5.
11. Constitución *Gaudium et Spes*, n. 71.
12. *Ibidem*.